



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1328 DE 24 SEP. 2015

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 04 de septiembre de 2015, el oficio con radicado externo **EXTMI15-0043403**, por medio del cual el señor RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO, en calidad de Subdirector de Energía Eléctrica Delegado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del "PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE"- ATLÁNTICO 3", localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción de los municipios de Soledad, Malambo y Galapa, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	915264,393	1706276,393
1	919260,596	1707040,674
2	921983,047	1704807,835
3	925159,591	1702154,581
4	925169,333	1702121,750
5	925868,736	1699765,059
6	925185,28	1698744,767
7	923915,225	1694502,021
8	921376,766	1695676,819
9	921508,81	1694796,968
10	921698,183	1693825,317
11	924279,293	1693882,506

12	924423,173	1693081,989
13	925358,393	1689470,382
14	923439,852	1688764,556
15	917114,479	1692943,722
16	916880,639	1694231,858
17	916726,635	1695706,655
18	916372,172	1698944,865
19	915865,038	1701946,318

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE- ATLÁNTICO 3".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el : "PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE"- ATLÁNTICO 3" ,localizado en jurisdicción de Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción de los municipios de Soledad, Malambo y Galapa, departamento de Atlántico. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 14 de septiembre de 2015, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen-centro, datum Magna, para el "PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE"- ATLÁNTICO 3.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción de los municipios de Soledad, Malambo y Galapa, en el departamento de ATLANTICO, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

PROYECTO	ÁREA DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
----------	-----------------	--------------------------

Atlántico 3	<u>Atlántico</u> - Barraquilla - Soledad - Malambo - Galapa	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva subestación Caracolí 110 kV. • Construir un doble circuito desde Caracolí 110 kV hasta interceptar los circuitos Silencio Cordialidad y Silencio Veinte de Julio. • Construir un doble circuito desde Caracolí 110 kV hasta interceptar al circuito resultante Cordialidad - Veinte de Julio • Construir un tramo da 500 m aproximadamente para conectar el extremo abierto Veinte da Julio -Tebsa con Veinte de Julio. • Construir un nuevo circuito Caracolí - Malambo a 110 kV.
-------------	---	--

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (referidas anteriormente) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del **"PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE"- ATLÁNTICO 3**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del **"PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE"- ATLÁNTICO 3**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del **"PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE -ATLÁNTICO 3"**, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción de los municipios de Soledad, Malambo y Galapa, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	915264,393	1706276,393
1	919260,596	1707040,674
2	921983,047	1704807,835
3	925159,591	1702154,581
4	925169,333	1702121,750
5	925868,736	1699765,059
6	925185,28	1698744,767
7	923915,225	1694502,021
8	921376,766	1695676,819
9	921508,81	1694796,968
10	921698,183	1693825,317

11	924279,293	1693882,506
12	924423,173	1693081,989
13	925358,393	1689470,382
14	923439,852	1688764,556
15	917114,479	1692943,722
16	916880,639	1694231,858
17	916726,635	1695706,655
18	916372,172	1698944,865
19	915865,038	1701946,318

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del "PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE"- ATLÁNTICO 3" ,localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción de los municipios de Soledad, Malambo y Galapa, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	915264,393	1706276,393
1	919260,596	1707040,674
2	921983,047	1704807,835
3	925159,591	1702154,581
4	925169,333	1702121,750
5	925868,736	1699765,059
6	925185,28	1698744,767
7	923915,225	1694502,021
8	921376,766	1695676,819
9	921508,81	1694796,968
10	921698,183	1693825,317
11	924279,293	1693882,506
12	924423,173	1693081,989
13	925358,393	1689470,382
14	923439,852	1688764,556

15	917114,479	1692943,722
16	916880,639	1694231,858
17	916726,635	1695706,655
18	916372,172	1698944,865
19	915865,038	1701946,318

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015, para el "PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE"- ATLÁNTICO 3 ", localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción de los municipios de Soledad, Malambo y Galapa, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	915264,393	1706276,393
1	919260,596	1707040,674
2	921983,047	1704807,835
3	925159,591	1702154,581
4	925169,333	1702121,750
5	925868,736	1699765,059
6	925185,28	1698744,767
7	923915,225	1694502,021
8	921376,766	1695676,819
9	921508,81	1694796,968
10	921698,183	1693825,317
11	924279,293	1693882,506
12	924423,173	1693081,989
13	925358,393	1689470,382
14	923439,852	1688764,556
15	917114,479	1692943,722
16	916880,639	1694231,858
17	916726,635	1695706,655

18	916372,172	1698944,865
19	915865,038	1701946,318

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand
 Revisó: Elena Ramírez Ceballos
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06